



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352-2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 29 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

La Solicitud con Registro Mesa de Partes N° 342 de fecha 13 de febrero del 2024, Informe Legal N° 075-2024-MPPC-OAJ/RAGM, recepcionado el 23 de abril del 2024, Acta de Sesión Extraordinaria N° 17 de fecha 23 de abril del 2024 y el Memorandum N° 178-2024-MPPC-AL/AYAC, recepcionado el 29 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales conforme a Ley, son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, norma concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 9.1) del artículo 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, define que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 30711, Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal, la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2022-MPPC/AYAC, de fecha 30 de setiembre del 2022, se aprobó **el Procedimiento de Formalización Individual para la Adjudicación de Terrenos Transferidos por COFOPRI a favor de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora**; donde a la vez, en su artículo 9° se ha establecido los requisitos para solicitar la adjudicación de los predios formalizados por COFOPRI a nombre de la municipalidad provincial de Parinacochas;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 010-2022-MPPC/AYAC, de fecha 30 de setiembre del 2022, se aprobó el procedimiento de formalización individual para la adjudicación de terrenos transferidos por COFOPRI a favor de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 30711, Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal; donde a la vez, se ha establecido los requisitos de beneficiarios para transferencia de predios;

Que, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, en mérito a los actuados obrantes en el expediente, en Sesión Extraordinaria N° 17 de fecha 23 de abril del 2024, en la sesión de Orden del Día sobre Aprobación de Transferencia de predios urbanos transferidos por COFOPRI a favor de la Municipalidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

Provincial de Parinacochas a terceros en posesión; lo cual, previa deliberación amplia y verificación de los requisitos formales e instrumentales adjuntados a la solicitud, acordó por unanimidad, declarar procedente en todos sus extremos el pedido efectuado por la Institución Educativa "Abraham Maurtua" N° 24219 M/Mx-P-C, Coracora; asimismo, el Concejo Municipal por unanimidad acuerda en autorizar al señor Yony Odón Reyes Anampa, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, para la suscripción de la escritura pública de transferencia del predio signado con Manzana S, Lote 3, con un área de 3,848.00 m2, inscrito en la Partida N° P11041491, y con el área de 3369.9 m2., y el Perímetro total de 271.15 ml, inscrito en la Zona Registral N° XI Sede Ica, con Partida P11041495, Sector del Barrio Moyoccocha, distrito Coracora, provincia Parinacochas, departamento Ayacucho, con un a favor de la Institución Educativa "Abraham Maurtua" N° 24219 – Coracora, conforme se advierte del expediente;

Que, el Titular del Pliego, previa revisión de los documentos anotados en la parte de visto, mediante el proveído al Oficio N° 024-2024-ME-DREA-DUGEL-P-D.I.E "AM" N° 24219-C, recepcionado el 21 de marzo del 2024 y otros documentos obrantes en el expediente, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que aprueba la transferencia del predio signado con Manzana "S", Lote "3", Sector Barrio Moyoccocha, distrito Coracora, provincia Parinacochas, departamento Ayacucho, con un área de 3,848.00 m2, inscrito en la Partida N° P11041491, a favor de la Institución Educativa "Abraham Maurtua" N° 24219 – Coracora, por haberse demostrado la titularidad del inmueble;

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **Adjudicación** del **predio** signado con **Manzana "S", Lote "3"**, con un **área de 3,848.00 m2**, inscrito en la **Partida N° P11041491**, ubicado en el Sector del Barrio Moyoccocha, distrito Coracora, provincia Parinacochas, departamento Ayacucho, con un a favor de la Institución Educativa "Abraham Maurtua" N° 24219, distrito Coracora, provincia Parinacochas, departamento Ayacucho, a favor del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** con **RUC N° 20131370998**, representado por la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO**, con **RUC N° 20365213179**, con domicilio en el Jr. 28 de julio N° 375, Provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, en beneficio de la **Institución Educativa N° 24219 M/Mx-P-C "ABRAHAM MAURTUA"** Coracora, representado por su **Director Lic. Edgar Ccanto Collao**, que dicha entidad, utilizará el inmueble para fines educativos en el nivel inicial, primaria y secundaria, conforme los actuados y lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Titular del Pliego para la Firma de toda documentación pertinente y complementaria para la concreción de la transferencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENTREGAR a los beneficiarios de la transferencia del predio, el Instrumento Público consistente en Título de Propiedad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución conforme a las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

YORA/AMPPC
RAGM/AJ
C.c/Arch



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yony Odón Reyes Anampa
D.N. N° 28981196
ALCALDE